



CNSS

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

AVISO

CNSS ratifica devolución y/o transferencia de aportes afiliados que cotizaron al Fondo Hotelero

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), en cumplimiento con la **Resolución del CNSS No. 543-04 del jueves 19 de mayo del 2022**, hace un llamado a los afiliados cotizantes del Fondo Hotelero, que están pendientes de devolución de sus aportes, a los fines de que pasen por las oficinas del referido Fondo, donde llenarán formalmente su solicitud de devolución de aportes, según formulario que disponen para tales fines, tomando en cuenta lo establecido en el dispositivo Primero de la referida resolución, a saber:

PRIMERO: Ratificar la Resolución del **CNSS No. 374-06, d/f 15/10/2015**, a los fines de que se aplique el procedimiento establecido en su **Artículo Único y Párrafo I**, para los casos de solicitudes de devolución y/o transferencia de aportes de afiliados que cotizaron al Fondo Hotelero, que están en el Sistema de Reparto, a fin de que sean evaluadas cada una de manera individual, de acuerdo a sus particularidades, dejando el plazo abierto hasta que se culmine el proceso de devolución y/o transferencia de todos los afiliados con derechos adquiridos en dicho fondo, quedando sin efecto la **Resolución del CNSS No. 389-05, d/f 07/04/2016**.

PÁRRAFO I: Se instruye a la **DIDA** a contactar y notificar a los solicitantes de devolución de aportes del Fondo Hotelero que acudieron a dicha institución, para que pasen por las oficinas de dicho fondo a realizar el proceso de solicitud de devolución de aportes.

PÁRRAFO II: Se instruye al Fondo Hotelero a remitir trimestralmente al CNSS un Informe con la situación de dicho Fondo.

Conforme a lo antes expresado, el solicitante se someterá al proceso de evaluación e investigación que disponga el Fondo Hotelero y aportará las pruebas necesarias y suficientes para facilitar la comprobación de los derechos adquiridos. En caso de que se demuestre una intención fraudulenta por parte del solicitante, éste debe cubrir los gastos incurridos por el Fondo en la investigación realizada, independientemente de las acciones legales que pudieran incoarse en su contra.

Dicha resolución puede ser consultada en detalle en nuestro portal institucional
www.cnss.gob.do

Consejo Nacional de Seguridad Social.

“Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández”. Avenida Tiradentes
No.33, Ensanche Naco. Santo Domingo, República Dominicana.
Teléfonos: 809-472-8701 y 1-200-0550. Desde el interior sin cargos.